

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

Valencia.

1839 C-99

IV. Comercio n. 1

J. O. a 15 Mayo 1839

A la Comision de
Comercio
de

La Diputacion Provin-
cial de Valencia ha elevado a
S. M. una exposicion manifestando
de los males que sufre la Pro-
vin en la fraudulenta introdu-
cion de granos del Estrangero
cuyo abuso se experimenta de
cada dia mayor produciendo
entre otros muchos, la extraor-
dinaria baja que en los me-
ses corrientes llamados mayo-
res han tenido los cereales, no
obstante la escasez de cosechas
en los años anteriores, y que la
pendiente solo promete ser me-
diocre, lo que pone del

chem una intencion mui
purada y de ventaja, y p
pone á V. S. los remedios que
vces podrian adoptarse para
evitarlo, y evitar se llen con
cumulo las Leyes que lo pro
hiben, siendo otro de aquellos
encargar á los Jefes Politicos
hagan un examen pccial
de los granos que se introduz
can, para enterarse si son del
pais ó Extranjeros, é invita
á esta Corporacion, en comu
nicacion que la dirige, para
que secunde mis deseos. Afs
pues de tomar los conociem
tos necesarios en la materia
ha creido oportuno esta Di
putacion dirigirse á V. S. con
el objeto de que se inva ila

REAL SOCIEDAD ECONOMICA
de Valencia.

Comision de Comercio.

Esta Comision de Comer
cio en sesion celebradas el dia de ha
yer, se ha enterado del oficio que
sebuelva de la Coma. Diputacion
de en las Prov.^{as} de Sta. de el campo ultimo
que V. S. se sirve acompañar al suyo
de 16. del mismo, referente á los ma
lor que produce á nuestra agricultura
la introduccion de la andestina
de trigo, y evacuando el informe
que tiene á bien pedirlos en R.
Sociedad, debe manifestar que la Co
mision deplora dichos males, porque
conoce la funestas influencias que
tiene semejante abuso en la prosperi
dad del Pais y quisiera estubiera
á su alcance medios capaces de re
primirlo pero no ve otro mas que
los que están consignados en las legis
lacion de Aduanas y se reducen
al reconocimiento pccial del trigo

hem una situacion muy
purada y de ventaja, y
pone a S. S. los remedios que
se podrian adoptar para
evitarlo y evitar se llenen con
candulo las Leyes que lo pro
hiben, siendo otro de aquellos
encargar a los Jefes Políticos
hagan un examen pericial
de los granos que se introduz
can, para enterarse si son de
país ó Extranjeros, é invita
á esta Corporacion, en comu
nicacion que la dirige, para
que secunde sus deseos. A fin
pues de tomar los conociemien
tos necesarios en la materia
ha creído oportuno esta Di
putacion dirigirse á V. S. con
el objeto de que se sirva ilu

REAL SOCIEDAD ECONOMICA
de Valencia.

Comision de Comercio.

Estas Comision de Comer
cio en sesion celebradas el dia de ha
yer, se ha enterado del oficio que
rebueldo de las Comas. Diputacion
de esta Prov^a de S. M. de el mes ultimo
que V. S. se sirve acompañar al suyo
de 16. del mismo, referente á la ma
teria que produce á nuestra agricultu
ra la introduccion de la americana
de trigo, y evacuando el informe
que tiene á bien pedirlos mas R.
Sociedad, debe manifestar que la Co
mision deplora dicho mal, porque
conoce la funesta influencia que
tiene semejante abuso en la prosperi
dad del País y quisiera estubiera
á su alcance medios capaces de re
primirlo pero no ve otro mas que
los que están consignados en la legis
lacion de Aduanas y se reducen
al reconocimiento pericial del trigo

que por las mismas se introduce.

Conveniente acaso seria proponer al Gobierno, encargare á los J. G. J. políticos, celsasen la puntual observancia de aquellas formalidad que desempeñadas fielmente, evitan en parte los abusos, cuyo remedio es tan necesario, y siendo estorfonarios, en nuestro actual sistema politico, las autoridades debidas delor dñ. e intereses de los Pueblos, no seria al parecer de la Comision impropio de su instituto, ejercer en una particular vigilancia en tan importante servicio. Y verificandose generalmente los alisos de trigo extranjeros por varios puntos de las Cortes que mas confianza inspiran á los Contrabandistas, y que les conviene mas penas darle prontas salidas, tambien juzga la Comision seria oportuno proponer al Gobierno la necesidad que hay de adoptar las

disposiciones convenientes para que el Cuerpo de Carabineros con su empeño en el servicio, este se verifique el contrabando de C. & C. & C. que tanto daño nos causa.

Lo que de acuerdo de la Comision comunica á V. S. para que pueda servirle hacerlo presente á esa Pl. Sociedad.

Dios que á V. S. mande.
Lencio 17 de Julio 1833.

Rafael Meredias
Socio Securo

Sr. Secretario de la Pl. Sociedad economica de Amigos de Pais de esta Provincia.

trarla con sus convencimientos,
informandola cuanto sea
conducente.

Dios que a V. S. m. d.

Valencia 14 de Mayo de 1839.

El Diputado

Franc. Masferrer

Honorable Pura
Sr.

Por. Presidente y Vocales de la Sociedad
Economica de esta Capital.